



*Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander*

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informando que el día 23 de Agosto de 2021 a las 6:00 p.m. culminó el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante, dr. JUAN PABLO CARDENAS BLANCO sin que se presentaran objeciones. Sirvase proveer.

Galán, Agosto 24 de 2021.

Liliana Villar Vargas
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Galán Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Radicado: 2018-00035-00

Demandante: Juan de Jesús Figueredo

Demandado: Israel Medina y Serafín Gómez

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el abogado **JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO**, apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término del traslado y la misma se encuentra ajustada a derecho; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría verifíquese y levántese el respectivo informe, donde conste a la fecha el valor del crédito y las costas, y el monto que por producto del remate se encuentra consignado en este trámite.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Galan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **29cae2180146efa81abe737913d88183033d079477dcbfce07265d9241e0bba8***
Documento generado en 25/08/2021 03:59:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>